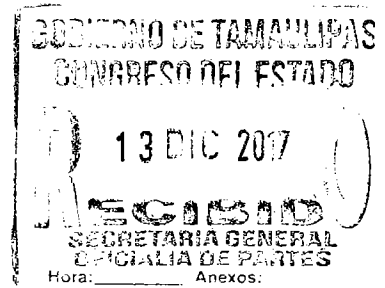




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política Local, y los artículos 67, párrafo 1, inciso e), y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII, TODAS AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el INEGI, en el año 2015, en nuestro estado, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años en adelante, es de 9.5 años, lo que se traduce en poco más de la secundaria terminada. Ello, nos coloca sobre la media nacional que es de 9.2 años.

En el mismo año, el porcentaje de la población tamaulipeca de 15 años o más con instrucción media superior, era del 23.1%; porcentaje que se reduce al 19.4% cuando hablamos de personas de 15 años o más que cuentan con una instrucción superior.

Si bien es cierto, la estadística nos coloca sobre la media nacional, sin embargo, la realidad nos indica que más del 75% de la población mayor de quince años, no recibe instrucción media superior.

Lo anterior, en muchas ocasiones, es consecuencia de factores como la falta de conocimiento de los adolescentes sobre sus intereses y habilidades personales; la poca claridad sobre lo que quieren o desean hacer en el futuro; las expectativas y objetivos poco realistas, así como la falta de información sobre las oportunidades existentes en su entorno.

Sin duda alguna, definir qué carrera estudiar, en qué trabajar y/o identificar de manera realista los intereses y habilidades personales con las oportunidades del mercado laboral, constituye un gran reto para cualquier ser humano, y más aún para aquellos que se encuentran en una etapa de construcción de su identidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En la actualidad, hay estudiantes que ingresan a escuelas que brindan estudios medios superiores y superiores, sin la convicción de querer hacerlo, o bien, influidos por sus padres para estudiar una carrera que no es del agrado del propio estudiante.

En el mejor de los casos, lo anterior puede significar que culminen sus estudios sin llegar a ejercer dicha profesión; sin embargo, la situación se torna distinta y, a su vez complicada, cuando los jóvenes optan por abandonar sus estudios, y esto propicia que no concreten la realización de su proyecto de vida.

Cabe mencionar que en nuestro estado, es hasta la etapa de educación secundaria, cuando se da lugar e importancia a la orientación vocacional, pues, si bien es cierto, desde el primer año, se les imparte instrucción tecnológica (talleres) a las alumnas y alumnos, sin embargo, muchos de ellos eligen esos talleres por una cuestión social que por verdadera vocación.

Por lo anterior, la presente acción legislativa, tiene por objeto que se incluya en los **fines de la educación en Tamaulipas**, que a partir de la educación primaria, se implementen acciones tendentes a fortalecer **la importancia de la orientación vocacional como herramienta para favorecer la construcción de la identidad de la persona, basándose en el pleno aprovechamiento de sus aptitudes e intereses.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es decir, privilegiar la correcta construcción de la identidad de la persona, a efecto de que pueda ser dotada de las herramientas necesarias, para la creación y a su vez, la realización de su proyecto de vida, lo que incidirá en el pleno desarrollo de la personalidad.

Resulta importante señalar, que en una sociedad como en la que vivimos actualmente, es de vital importancia restablecer el tejido social; siendo la educación el mecanismo más poderoso y eficaz para lograr ese fin.

En ese contexto, los legisladores de Acción Nacional, consideramos que debemos de trabajar más en el fomento del pleno y adecuado desarrollo de nuestras niñas, niños y jóvenes, mediante la optimización de sus virtudes y habilidades, sin duda alguna que lograremos mejorar personal y socialmente, pues habremos mejorado en materia de educación, y por supuesto, habremos contribuido a mejorar el tejido social.

Por las consideraciones antes expuestas, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII, TODAS AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXX y XXXI y se adiciona la fracción XXXII, todas del artículo 8° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°.- La educación...

I.- a XXIX.- ...

XXX.- Promover el espíritu emprendedor a partir de actitudes creativas, la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el trabajo en equipo y la capacidad para asumir responsabilidades;

XXXI.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural; y

XXXII.- Fomentar e implementar durante la educación básica programas y acciones que tengan por objeto promover la orientación vocacional, a fin de favorecer a que los estudiantes creen su proyecto de vida.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de diciembre de 2017.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Carlos Alberto García
González
COORDINADOR

Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
VICECOORDINADOR

Dip. Ana Lidia Luevano de los
Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo
Hernández

Dip. Brenda Georgina Cárdenas
Thomae

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola
Arellano

Dip. María del Carmen Tuñón
Cossío

Dip. Noheми Estrella Leal

Esta página corresponde al Proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII, TODAS AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, firmada el 13 de diciembre de 2017.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez



Dip. Angel Romeo Garza
Rodríguez



Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández



Dip. Clemente Gómez Jiménez



Dip. Glafiro Salinas Mendiola



Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa



Dip. José Ciro Hernández Arteaga



Dip. Pedro Luis Ramírez Perales



Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez



Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón

Esta página corresponde al Proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII, TODAS AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, firmada el 13 de diciembre de 2017.